

OFICIO No. DFZ152-200/17/2101
 NRA: NEW3200500312
 BITÁCORA: 32/HR-0035/11/17

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
 Política de los Estados Unidos Mexicanos”

ZACATECAS, ZAC., 14 DE DICIEMBRE DE 2017.

C. YUSUKE NAGAKURA
REPRESENTANTE LEGAL DE NAGAKURA ENGINEERING WORKS MÉXICO, S.A. DE C.V.
 BLVD. PASEO DE LA PLATA # 1107, PARQUE INDUSTRIAL
 CALERA, ZACATECAS, C.P.: 98500
 Correo electrónico: c-ramos@nagakura-net.com.mx
 Teléfono: (478) 1090278, ext.: 136

El presente se emite en referencia al trámite: SEMARNAT-07-031 *Modificación al registro de generadores por actualización* al cual se le asignó la bitácora No. 32/HR-0035/10/17, ingresado el día 14 de noviembre de 2017 en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Al trámite se anexó el formato FF-SEMARNAT-093, de cuya información se desprende que la solicitud de modificación de los residuos peligrosos registrados consiste en la **actualización** de los residuos peligrosos generados, para dar de alta los residuos: **Lámparas fluorescentes y pilas alcalinas**, y presenta, además, el anexo 16.4, que contiene la descripción de los residuos peligrosos que genera y la cantidad de generación en ton/año.

Que la actividad principal de la empresa es “**Automotriz**” y el domicilio donde se realiza la actividad generadora de residuos peligrosos se ubica en: Blvd. Paseo de la Plata # 1107, Parque Industrial, Calera, Zacatecas; y los residuos peligrosos registrados que se generan previo al trámite de modificación son los siguientes:

Clave del residuo	Descripción del residuo peligroso	Cantidad (Ton/año)
SO1	Trapos impregnados de aceite	12.480000
SO4	Plástico/hule impregnado de aceite	3.050000
SO4	Cartón impregnado de aceite	0.880000
LR1	Agua contaminada con anticongelante	82.230000
O5	Aceite contaminado	1.450000
SO2	Filtros	0.085000
L2	Tierra contaminada con aceite	15.040000
O	Madera impregnada de aceite	0.185000
Total		115.400000

En el trámite de modificación, los residuos peligrosos que se actualizan (alta) son los siguientes:

Clave del residuo	Descripción del residuo peligroso	Cantidad (Ton/año)
SO4	Lámparas fluorescentes	0.045000
SO4	Baterías alcalinas	0.053000
Total actualizado		115.498000

Modificación de Residuos Peligrosos
Nagakura Engineering Works México, S.A. de C.V.

2da. de Matamoros No. 127, Centro Histórico, C.P. 98000, Zacatecas, Zac.
 Tel. 01 (492) 92 39919 www.semarnat.gob.mx




SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

OFICIO No. DFZ152-200/17/2101

NRA: NEW3200500312

BITÁCORA: 32/HR-0035/11/17

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos”

ZACATECAS, ZAC., 14 DE DICIEMBRE DE 2017.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2º fracción XXX, 39 y 40 fracción IX inciso b) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Delegación Federal determina:

1. Con base en su registro como generador de residuos peligrosos, y una vez determinada como procedente la solicitud de modificación, se observa que no varía la categoría en la que está registrado como **Gran Generador**¹, con el **NRA: NEW3200500312**.
2. Por último, se le exhorta a seguir dando cumplimiento a las obligaciones que en materia de residuos peligrosos disponen la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, en lo que sea aplicable a su categoría como generador.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



M.C. JULIO CÉSAR NAVA DE LA RIVA

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- México, D.F.
Ing. María del Rocío Salinas Godoy.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado.- Ciudad.
Ing. José Luis Rodríguez León.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.
Expediente: **NEW3200500312**
MC'JCNR/JLRL/jacf

LF

¹ LGPGIR Artículo 5 fracción XII. Gran Generador: Persona física o moral que genere una cantidad igual o superior a 10 toneladas en peso bruto total de residuos al año o su equivalente en otra unidad de medida.